



# DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

"TODO POR LA PATRIA"

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA



### Resolución No. JPN-006/20:

La Dirección General de la Policía Nacional, Institución Especializada y Dependiente del Estado Dominicano, debidamente representada por el **MAYOR GENERAL, Lic. EDWARD R. SANCHEZ GONZALEZ**, Director General, Instituida Mediante las leyes Números 96-04 de fecha veintiocho (28) de Enero del dos mil cuatro (2004), y 590-16 de fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), cuyo Objetivo fundamental es el de proteger vidas, bienes y propiedades públicas y privadas, prevenir y controlar los delitos, perseguir e investigar las infracciones penales, mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica, velar por el cumplimiento de las leyes de conformidad con la Constitución en el ejercicio de sus funciones, conforme al imperio de las leyes, se aboca a emitir la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que la Policía Nacional por su naturaleza es un cuerpo Armado, Técnico, Profesional de naturaleza policial, dependiente Orgánicamente del Ministerio de Interior y Policía bajo la autoridad del Presidente de la República, obediente al Poder Civil, apartidista y su funcionamiento se rige estrictamente por lo establecido en la Constitución, las Leyes, Decretos, Resoluciones y Reglamentos que a ella se refieran.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de enero de 2013 el poder Ejecutivo promulgo el Decreto 17-13, que declara de alto interés nacional el establecimiento de un Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (9-1-1), que posibilite al Estado Dominicano mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, dar respuestas efectivas y coordinadas a las urgencias que se les presenten a los ciudadanos y las ciudadanas a través de los servicios de emergencia establecidos al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, **Lic. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA**, Autoridad Suprema de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, lanzó el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, como función esencial para contrarrestar la delincuencia en todas sus manifestaciones, ya que estos males son señalados por la población como problemas prioritarios a ser atendidos.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 42 de la Constitución de la República proclamada el 26 del mes de enero del año dos mil diez (2010), establece que: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia, teniendo la protección del Estado en caso de amenaza, riesgo o violación de las mismas se lanzó el Sistema Nacional de Atención a las Emergencias y Seguridad (9-1-1).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece en su Artículo 7, en su Primer Eje que "Procura un Estado Social Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local". Objetivo General No. 1.2 Imperio de la Ley y Seguridad Ciudadana.

**CONSIDERANDO:** Que la Policía Nacional tiene su sede principal en el Distrito Nacional y presencia efectiva en todo el territorio nacional, comprometida a dar una efectiva respuesta a la ciudadanía y al Estado Dominicano, contribuyendo con las necesidades de la población en materia de seguridad ciudadana para mantener el orden público, el libre acceso a los derechos de la persona y la convivencia pacífica de la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Policía Nacional le corresponde fortalecer el patrullaje preventivo, de inteligencia e investigativo durante las festividades navideñas, año nuevo y celebración del día de los Santos Reyes, por lo que nos corresponde suministrar las propiedades que serán utilizadas por los miembros de la P.N., que tendrán a cargo la seguridad ciudadana.

**CONSIDERANDO:** Que el Crimen y la Delincuencia han estado aumentando vertiginosamente con la situación económica actual provocada por la pandemia debido a la propagación mundial del nuevo coronavirus (COVID-19), siendo responsabilidad de la Policía Nacional el ingreso, preparación, tecnificación y equipamiento de los miembros que tendrán a cargo el establecimiento del orden público así como la protección de vidas y bienes de la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** Que esta Dirección General de la Policía Nacional, solicito la aprobación de fondos para la adquisición de prendas de vestir y calzados, para ser utilizados por los miembros de la P.N., que fortalecerán el patrullaje a nivel nacional durante las festividades navideñas, año nuevo, celebración del día de los Santos Reyes y el ingreso de nuevos miembros de la P.N., para el mes de enero del año 2021, mediante oficio número 23381, de fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 499-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Numero 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), establecen como casos de excepción y no una violación a la ley, "(...) las que por situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno (...)".

**CONSIDERANDO:** Que las urgencias son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y aprobadas, fundamentadas en razones objetivas y en que las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, en tiempo oportuno.

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que por las razones antes expuestas, la Policía Nacional se acoge a una situación de **urgencia** para la adquisición de prendas de vestir y calzados, para ser utilizados por los miembros de la P.N., que fortalecerán el patrullaje a nivel nacional durante las festividades navideñas, año nuevo, celebración del día de los Santos Reyes y el ingreso de nuevos miembros de la P.N., para el mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la citada normativa y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), las situaciones de urgencia son las que no permiten la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.

**CONSIDERANDO:** Que el plazo mínimo conforme a lo establecido en la ley de Compras y Contrataciones entre el último día del llamado a una Licitación y el día de la recepción de los sobres es de 30 días hábiles, lo que se traduce a un mínimo de 43 calendarios, 15 días en evaluación y apertura de ambos sobres, 2 días para adjudicación, 5 días en plazo para presentación de las garantías conforme a la ley, 10 días mínimos para firma y registro de contratos y el plazo para despacho de estos bienes, lo cual en resumen nos llevaría a unos 75 días para ejecutar el proceso, imposibilitándonos utilizar los plazos regulares establecidos en un procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de esta contratación.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTA:** La resolución administrativa No. 01-2013, de la Comisión Presidencial del Sistema Nacional de atención a las Emergencias y Seguridad (9-1-1), de fecha veintiocho (28) del mes de junio del dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El informe suscrito por el Tte. Coronel, Lic. HEMENEGILDO PINALES CUEVAS, de fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La certificación de apropiación no. EG1605542854549Uedw5, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**RESOLUTA:**

**PRIMERO:** Se declara como situación de Urgencia la compra de lo que detallamos a continuación:



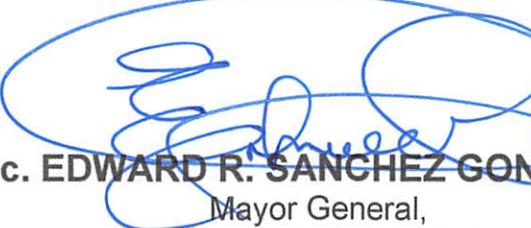
Cantidad	Unidad	Descripción
10,000	UD	PANTALONES POLICIALES COLOR GRIS
10,534	UD	CAMISAS POLICIALES COLOR GRIS, MANGAS CORTAS
5,242	UD	CORBATAS COLOR NEGRO EN SEDA
8,480	UD	CAMISAS POLICIALES COLOR GRIS, MANGAS LARGAS,
31,440	UD	DISTINTIVO BORDADO TIPO LOGO POLICÍA NACIONAL, PARA CAMISAS
31,440	UD	DISTINTIVO BORDADO TIPO BANDERA NACIONAL, PARA CAMISAS
8,480	UD	JUEGO DE CHAMACOS POLICIALES, COLOR GRIS
7,240	UD	JUEGO DE CHAMACOS POLICIALES, TIPO DIGITAL
5,240	UD	PARES DE ZAPATOS POLICIALES COLOR NEGRO, PIEL OPACA
1,440	UD	PARES DE ZAPATOS POLICIALES COLOR NEGRO, EN CHAROL
5,240	UD	PARES DE BOTAS POLICIALES, COLOR NEGRO PARA CAMPAÑA
5,240	UD	CORREAS POLICIALES COLOR NEGRO, CON HEBILLA SOLID BRASS

**SEGUNDO:** Para garantizar la mayor transparencia y participación se procederá a publicar la convocatoria tal como establece la normativa en dos diarios de circulación Nacional y a través de los portal Transaccional administrado por el Órgano Rector y en el portal Institucional, a fin de contar con la suscripción de la mayor cantidad de oferentes.

**TERCERO:** Esta Declaratoria de Urgencia se hace dando Cumplimiento al Mandato de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) con modificaciones de la Ley No. 449-06, de fecha seis de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**CUARTO:** La presente resolución se Remite al Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional para su conocimiento y fines de lugar.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**Lic. EDWARD R. SANCHEZ GONZALEZ,**  
Mayor General,  
Director General de la Policía Nacional

